

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 89.

Martes 3 de Diciembre.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Empedrado, núm. 41.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Diciembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Convocatoria á elecciones municipales.

Circular número 6.

Anulada por Real orden de 6 de Noviembre último comunicada al Alcalde de Pozuelo en 22 del mismo, la elección municipal verificada en dicho pueblo en 1.º de Septiembre anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 de la ley Municipal, en consonancia con el 56 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, he dispuesto convocar y convo á elección parcial al referido pueblo de Pozuelo, para el Domingo 22 del actual.

Las operaciones para llevarla á efecto, se ajustarán á las siguientes prescripciones:

1.<sup>a</sup> El mismo día en que se reciba en la localidad an-

tes citada el BOLETÍN en que se publique esta convocatoria, hará el Alcalde de la misma exponer al público las listas definitivas de electores, según previene el artículo 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

2.<sup>a</sup> La declaración de Candidatos y designación de Interventores, se verificará el Domingo 15 del actual, previas las formalidades que determinan los artículos del 16 al 24 del referido Real decreto.

3.<sup>a</sup> El escrutinio general y proclamación de Concejales, tendrá lugar el Jueves 26 del corriente, con arreglo á los artículos 43 y siguientes del mismo.

4.<sup>a</sup> Las demás operaciones se realizarán en los términos y forma prescrita en el artículo 3.º y siguientes del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, constituyéndose el nuevo Ayuntamiento el Domingo 2 de Febrero próximo, en el caso de que no fuera anulada la elección por la Comisión provincial á virtud de reclamación ante ella interpuesta.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de la Alcaldía, Ayuntamiento y electores del expresado pueblo, y para su más exacto cumplimiento, cuidando la primera de acusar recibo de la presente.

Cáceres 2 Diciembre 1895.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.**

SECRETARÍA.

NEGOCIADO 2.º

El Sr. Gobernador civil de

la provincia de Pontevedra me interesa la publicación de la siguiente circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 23 del actual de aquella provincia:

“Habiendo acudido á este Gobierno, por conducto de la Alcaldía de su pueblo, María Francisca Soto Pateiro, vecina de la parroquia de Santiago de Borben, término municipal del mismo nombre, de esta provincia, en súplica de que se inquiera noticia de su marido José Benito Martínez Cabanelas, labrador, mayor de 50 años de edad, cuyo actual paradero desconoce desde el año de 1878 en que se ausentó para las provincias de Extremadura ó Andalucía con objeto de ganarse la vida, y sin que desde entonces hubiera tenido más noticia suya que una sola carta que le ha escrito en el mes de Octubre de aquel año, fechada en Badajoz; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía dependientes de mi autoridad, averigüen si en sus localidades ó demarcaciones respectivas, se encuentra residiendo el expresado José Benito Martínez Cabanelas, y caso de inquirir noticia de su paradero se participe á la Alcaldía de Pazos de Borben, á los fines que puedan importar á la interesada recurrente. Pontevedra 21 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, AUGUSTO G. BESADA.”

Por tanto encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, y demás agentes de mi autoridad, practiquen toda clase de pesquisas conducentes á

averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de dar algún resultado lo pondrán en conocimiento de este Gobierno.

Cáceres 30 Noviembre 1895.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.**

### Junta Provincial

DE

### INSTRUCCION PÚBLICA DE CÁCERES.

Esta Junta en sesión extraordinaria del 21 del mes actual, conformándose con lo propuesto por la Comisión que entiende en el aumento gradual de sueldos del Profesorado público de primera enseñanza, se sirvió acordar que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL (1) los escalafones de Maestros y Maestras y las relaciones de los y las aspirantes á las plazas vacantes por orden de méritos anunciadas por concurso en 9 de Febrero y 19 de Julio últimos, á fin de que los que se consideren agraviados por la resolución de esta Junta, puedan acudir en alzada á la Dirección general, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y para lo cual se les concede el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique dicho escalafón y relaciones en este periódico oficial; y se ruega á los Sres. Alcaldes den conocimiento de esta circular á los Sres. Maestros.

(1) Los escalafones y relaciones que se citan á continuación, se insertan en las páginas 354 y 355.

Cáceres 30 de Noviembre de 1895. — El Gobernador Presidente, Federico Belmonte. — El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

# ESCALAFÓN DE MAESTROS.

## BIENIO DE 1891 Á 1893.

### INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES.

En el día de hoy han sido entregados á los respectivos Apoderados de los Ayuntamientos que á continuación se determinan, los resguardos que también se expresan, de depósitos necesarios en metálico, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, constituidos en la Sucursal de la Caja general en esta provincia:

APODERADOS.		SU IMPORTE.		Números del resguardo		AYUNTAMIENTOS.	
		Pesetas. Cts.		De registro.		De entrada.	
	D. Julio Bohigas.	695	06	3	15	Portaje.....	
	" Diego Bravo.	439	42	2	14	Holguera.....	
	" Julio Constanzo.	502	77	1	13	Torreorgáz.....	

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en circular de la Dirección de la Caja general de Depósitos de 31 de Mayo de 1886.

Cáceres 28 de Noviembre de 1895.—El Interventor de Hacienda.

Números de		Nombres y apellidos de los señores Maestros.	PUEBLOS EN QUE EJERCEN.
Mé- ritos.	Ser- vicios.		

### Primera clase con 125 pesetas.

" 1	D. Lorenzo Blasco.....	Arroyo del Puerco.
" 2	Juan Francisco de Dios.....	Trujillo.
" 3	Francisco Fernández.....	Almoharín.
" 4	Zacarías Ibarra.....	Garrovillas.
" 5	Manuel Martín Franco.....	Moraleja.
" 6	Antonio Chaves.....	Arroyo del Puerco.
" 7	Lorenzo Gil.....	Aldea del Cano.
" 8	Urbano Chaparro.....	Zarza la Mayor.
" 9	Valentín Barros.....	Santibáñez el Bajo.

### Segunda clase con 75 pesetas.

" 1	D. Jacinto Córdoba.....	Guijo de Cória.
" 2	Felipe Vidarte.....	Alcuéscar.
" 3	Francisco González Teresano.....	Santiago de Carvajo.
" 4	Joaquín Alpuente.....	Monroy.
" 5	Joaquín Cuadrado Retamosa.....	Cáceres.
" 6	Manuel María Escobar.....	Villar de Plasencia.
" 7	José Zambrano Solís.....	Navalmoral de la Mata.
" 8	José Martín Franco.....	Casillas de Cória.
" 9	Teodoro Perianes Sevilla.....	Cuacos.
" 10	Antonio Valhondo y Rey.....	Brozas.
" 11	Isaac Gallego y Rojo.....	Oliva.
" 12	Lesmes Cortés y Leal.....	Madroñera.
" 13	Juan José Bermejo.....	Plasenzuela.

### Tercera clase con 50 pesetas.

" 1	D. Juan Rivera Solano.....	Cabrero.
" 2	Agustín Mendo.....	Navalmoral de la Mata.
" 3	Manuel Hidalgo.....	Santa Cruz de la Sierra.
" 4	Juan Gómez García.....	Herrera de Alcántara.
" 5	Juan Ramos Ruano.....	Cadalso.
" 6	Juan de la Cruz Caballero.....	Alcántara.
" 7	Juan Delgado González.....	Calzadilla.
" 8	Agustín Guerra Cotrina.....	Malpartida de Cáceres.
" 9	Cástor Prieto y Vicente.....	Madrigal de la Vera.
" 10	Jacinto Romero Téllez.....	Cedillo.
" 11	Estéban Soriano Perdigón.....	Logrosán.
" 12	Sinforiano Genzález.....	Santa Aua.
" 13	Juan Sánchez Núñez.....	Zarza la Mayor.
" 14	José Mosqueira Tello.....	Trujillo.
" 15	Benigno Collado Rubio.....	Berrocalejo.
" 16	Tomás Montero y Oliva.....	Zorita.
" 17	Estéban Marcos Martín.....	Gordo.
" 18	Doroteo Carrasco.....	Valverde del Fresno.
" 19	Juan Jiménez Luceño.....	Cória.
" 20	Joaquín Hernández Motilla.....	Higuera de Albalá.
" 21	José González Cárdenas.....	Alía.
" 22	Ambrosio Herrera García.....	Aldeacentenera.
" 23	Juan Cantero Robado.....	Botija.
" 24	Victoriano Marcos Mohedano.....	Cabezabellosa.
" 25	Juan Valencia López.....	Jarilla.
" 26	Pedro H. Pérez.....	Aliseda.
" 27	Tomás Herrero.....	Losar de la Vera.
" 28	Antonio Gordo Redondo.....	Perales.
" 29	Juan Antonio Grajera.....	Miajadas.
" 30	Alejo González Rodríguez.....	Ceclavín.
" 31	Severo Montes Mirón.....	Bohonal de Ibor.
" 32	Juan Mejorado Aparicio.....	Casatejada.
" 33	Vicente Rosado Cordovilla.....	Romangordo.
" 34	Pedro Cortés Puerto.....	Torreorgáz.
" 35	Juan José Caba.....	Cáceres.
" 36	Martín Fernández Barrigón.....	Pedroso.
" 37	Eustasio Ruiz García.....	Valdelacasa.
" 38	Estéban Calvo.....	Herrerueta.
" 39	Martín Peña Sánchez.....	Gargantilla.
" 40	Miguel Ovejero.....	Valdehúncar.
" 41	Gregorio Mateos Redondo.....	Cilleros.
" 42	Luis Santillana.....	Tornavacas.
" 43	Agustín Rodríguez.....	Santibáñez el Alto.

# ESCALAFÓN DE MAESTRAS.

## BIENIO DE 1891 Á 1893.

Números de Méritos y Servicios.		Nombres y apellidos de las señoras Maestras.	PUEBLOS EN QUE EJERCEN.
<b>Primera clase con 125 pesetas.</b>			
2	1	D. <sup>a</sup> María Juana Guerra.....	Cáceres.
4	2	" Damiana Alonso.....	Ahigal.
6	3	" María Juana Serrano.....	Malpartida de Plasencia.
8	4	" Isabel Herrero.....	Gata.
10	5	" Catalina Bermejo.....	Cumbre.
12	6	" Antonina Tejeda.....	Cáceres.
14	7	" Florentina Pintor.....	Cañamero.
16	8	" Catalina Turriani.....	Zorita.
<b>Segunda clase con 75 pesetas.</b>			
2	1	D. <sup>a</sup> Juliana Suárez Piernas.....	Arroyo del Puerco.
4	2	" María Turriani.....	Abertura.
6	3	" Catalina Palomar.....	Trujillo.
8	4	" Encarnación Guillén.....	Arroyo del Puerco.
10	5	" Cayetana Barreras.....	Malpartida de Cáceres.
12	6	" Plácida Barrantes.....	Casas de Don Gómez.
14	7	" Petra Luisa García Acuña.....	Membrío.
16	8	" Juana Solís Caballero.....	Zarza de Montánchez.
18	9	" Antonia Redondo Roque.....	Escurial.
20	10	" María Ramona Hernández.....	Galisteo.
22	11	" Dolores Delgado.....	Santibáñez el Alto.
24	12	" Zenona Canales.....	Valencia de Alcántara.
<b>Tercera clase con 50 pesetas.</b>			
2	1	Claudia Padilla.....	Robledillo de Trujillo.
4	2	" Ramona Santibáñez.....	Hoyos.
6	3	" Santas Calbello.....	Hervás.
8	4	" Juliana Ramos Rey.....	Granja.
10	5	" Hilaria Corón.....	Ceclavíq.
12	6	" Victoria Huertas.....	Villanueva de la Vera.
14	7	" María Sánchez Cuadrado.....	Piedras-Albas.
16	8	" Isabel Montaña Rollón.....	Valdelacasa.
18	9	" María Josefa Calle.....	Torre de Santa María.
20	10	" Carmen López Cordero.....	Aldeacentenera.
22	11	" Sandalia Gama Martín.....	Botija.
24	12	" Petra Martín Gordo.....	Torre de Don Miguel.
26	13	" Tomasa Luisa García.....	Almaráz.
28	14	" Francisca Barroso.....	Torrejoncillo.
30	15	" Gregoria Espárrago.....	Salorino.
32	16	" Ciriaca Martín Gordo.....	Robledillo de Gata.
34	17	" María Romona Picado.....	Casas del Monte.
36	18	" María Garrido Chanos.....	Campo (villa).
38	19	" Feliciano González Gómez.....	Garrovillas.
40	20	" María Jiménez García.....	Terrecillas de la Tiesa.
42	21	" Ana Turriani Cerratoc.....	Villamesias.
44	22	" María C. Casado.....	Villar del Pedroso.
46	23	" María Córdoba Martín.....	Portaje.
48	24	" Gumersinda Redondo Baile.....	Guijo de Granadilla.
50	25	" Micaela Lasso.....	Santa Cruz de la Sierra.
52	26	" María Sandalia Martín.....	Cadalso.
54	27	" María Filomena Garrido.....	Belvís de Monroy.
56	28	" María Sáez López.....	Jaraicejo.
58	29	" Manuela Mariscal.....	Monroy.
60	30	" Ildefonsa Bermejo.....	Navalmoral de la Mata.
62	31	" Leandra Crespo Arias.....	Valdemorales.
64	32	" Rosa Gonzalo Flores.....	Jaraíz.
66	33	" Feliciano Jiménez Santos.....	Guijo de Santa Bárbara.
68	34	" Paula Fernández.....	Aldea del Obispo.
70	35	" María Moreno.....	Pozuelo.
72	36	" Feliciano Font y López.....	Guijo de Cória.
74	37	" Manuela Solís Hurtado.....	Salvatierra de Santiago.
76	38	" Isabel Collado Muñoz.....	Arroyomolinos de la Vera.

gurar en 3.<sup>a</sup> clase con el número 14 y como comprendido en los casos 2.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Abril del 77, para ocupar la vacante que en 2.<sup>a</sup> clase se origina con el cese de D. Jacinto Palomar.

Don Estéban Calvo, como aspirante a una de las plazas vacantes, y comprendido en los casos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del citado decreto; ingresa en 3.<sup>a</sup> clase por las resultas de D. Lesmes Cortés.

Don Miguel Ovejero, como idem idem, y estando comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del decreto, ingresa en 3.<sup>a</sup> clase, ocupando las resultas del cese de D. Emilio Berdeguer.

Don Luis Santillana, como idem idem y comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del citado decreto, ingresa en 3.<sup>a</sup> categoría por las resultas del cese de D. Ignacio Caldera.

EJERCICIO DE 1893 Á 94.

Don Felipe Vidarte, por figurar con el número 2 en 2.<sup>a</sup> categoría por concepto de méritos y como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Abril de 1877, pasa a ocupar en 1.<sup>a</sup> clase las resultas que se ocasionan con el cese de don Urbano Chaparro.

Don Agustín Mendo, por figurar en 3.<sup>a</sup> clase con el número 2 y como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del citado decreto, pasa a ocupar en 1.<sup>a</sup> categoría las resultas a que dá motivo el cese de D. Antonio Chaves.

Don Pedro Cortes por figurar en 3.<sup>a</sup> clase con el número 42 y como comprendido en el caso 3.<sup>o</sup> del Real decreto, pasa a ocupar en 2.<sup>a</sup> categoría las resultas del cese de don D. Felipe Vidarte.

Don Jacinto Rodríguez, como aspirante a una de las plazas vacantes por concepto de méritos, y comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del decreto, ingresa en 3.<sup>a</sup> categoría, ocupando las resultas del cese de D. Pedro Cortés.

Don Manuel Alvarez y Moreno, como idem idem y comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del decreto, ingresa en 3.<sup>a</sup> clase ocupando las resultas del cese de D. Pedro N. Pérez.

Don Pedro Alcántara Antonio, como idem idem y comprendido en el caso 6.<sup>o</sup> del mencionado decreto, ingresa en 3.<sup>a</sup> categoría en la vacante motivada por el cese de D. Juan de la Cruz Caballero.

Don Vicente Barrera Pérez, como idem idem comprendido en el caso 3.<sup>o</sup> del citado Real decreto, ingresa en la 3.<sup>a</sup> categoría en las resultas del cese de D. Agustín Mendo al pasar a la primera clase.

EJERCICIO DE 1894 Á 95.

Don Juan Jiménez Luceño, por figurar en 3.<sup>a</sup> clase con el número 29 por concepto de servicios, y como comprendido en los casos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del Real decreto, pasa a ocupar en 1.<sup>a</sup> clase las resultas de la vacante ocasionada por el cese de D. Juan Francisco de Dios.

D. Manuel Núñez, como aspirante, a una de las plazas vacantes por concepto de méritos, y comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del mencionado decreto, ocupa en 3.<sup>a</sup> categoría las resultas que motivan el cese de don Sinfiriano González.

OBSERVACIONES.

Don Joaquín Cuadrado Retamosa, aspirante en el actual concurso no aparece ocupando plaza por concepto de méritos, en virtud de haber renunciado en comunicación del 8 de Marzo de 1895, al derecho que asistirlle pudiera, toda vez que en

RELACION de los Sres. Maestros aspirantes al concurso de plazas vacantes por orden de méritos, y que han obtenido lugares en el mismo.

EJERCICIO DE 1891 Á 92.

Don Antonio Valhondo y Rey, por figurar con el núm. 12 en 3.<sup>a</sup> cate-

goría por concepto de méritos, y como comprendido en los casos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Abril de 1887, ocupa las resultas que en 2.<sup>a</sup> clase ocasiona el cese de D. Teodoro Moreno Laso, primera vacante en este ejercicio.

Don Martin Fernández Barrigón,

como aspirante a una de las plazas vacantes, y comprendido en los casos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del citado decreto, ingresa en las resultas de D. Antonio Valhondo y Rey en la 3.<sup>a</sup> clase.

EJERCICIO DE 1892 Á 93.

Don Lesmes Cortés y Leal, por fi-

el ejercicio de 1894 al 95. figura por servicios en primera categoría y manifiesta convenirle más la continuación en dicho turno.

*Don Teodoro Perianes y Sevilla*, idem idem porque de conformidad con la regla 5.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, resulta en lugar más ventajoso continuando en la escala de servicios, y además porque así lo solicita en su expediente.

*Don Martín Peña Sánchez*, idem idem porque según el precepto legal expuesto en el párrafo anterior, le resulta más ventajoso su ingreso en el Escalafón por el turno de servicios que por el de méritos, y en tal concepto se le ha colocado en dicha escala.

Las vacantes correspondientes al turno de servicios, han sido provistas todas ellas, con estricta sujeción á lo prevenido en los diferentes casos que determina la regla 1.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882.

Cáceres 9 de Septiembre de 1895.  
—Los individuos de la Comisión, F. Maximino Rodríguez.—Nicolás Carvajal.—Fernando Jiménez.

(Concluirá.)

## JUZGADOS.

### HERVÁS.

Don Paulino Comendador Martil, Secretario del Juzgado municipal de Hervás.

Certifico: Que en el expediente de faltas, seguido contra Antonio Díaz Díaz y Domingo Ordóñez Asenjo por disparo de arma de fuego y lesiones á León Hernández Ciprián, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia.

En la villa de Hervás á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco el señor don Eladio Herrero Hernández, Juez municipal, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Díaz Díaz, cuyas circunstancias y paradero se ignora, y Domingo Ordóñez Asenjo, natural y vecino de esta villa, casado, mayor de edad, albañil, por disparo de arma de fuego y lesiones á León Hernández Ciprián, de la misma naturaleza y vecindad, casado, mayor de edad, jornalero y.....

Primero Resultando.....

Considerando.....

#### Fallo.

Que debo condenar y condeno á Antonio Díaz Díaz en la multa de cincuenta pesetas y pago de la mitad de costas y á Domingo Ordóñez Asenjo, á la pena de quince días de arresto menor, indemnización á León Hernández Ciprián de nueve pesetas y pago de la otra mitad de costas, debiendo sufrir ambos, caso de insolvencia, la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los denunciados, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que les sirva de notificación, y de la que también se remitirá testimonio al Juzgado de instrucción del partido; definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eladio Herrero.—

### Pronunciamento.

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública ordinaria de este día en el local audiencia del Juzgado.

Hervás veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Paulino Comendador.

Lo inserto con acuerdo con su original á que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado, expido la presente que visada por el señor Juez firmo en Hervás á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Paulino Comendador.—V.º B.º—Eladio Herrero.

### TRUJILLO.

Don Lorenzo de las Heras Diebra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por virtud de causa en este Juzgado seguida contra Francisco Corrales Hera, por lesiones, y para atender á las resultas de la misma, he acordado sacar á venta en pública subasta, la finca que á continuación se describe, embargada al Francisco Corrales.

Una casa en la calle de San Agustín, de la villa de Santa Cruz de la Sierra, que linda por derecha, con otra de Juan A. Gil; izquierda, con otra de Francisco Miguel, y espalda, con corrales de particulares, consta de dos habitaciones y se ha tasado en..... 500 Pts

Se advierte: Que la subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Santa Cruz de la Sierra el día veinticuatro de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre las mesas del respectivo Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación. Que la falta de titulación de expresada finca se ha suplido con expediente ó información posesoria á favor del Francisco Corrales, cuyo expediente está de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarle los que deseen interesarse en la subasta, sin que en ningún caso el rematante pueda exigir otros títulos.

Dado en Trujillo á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Lorenzo de las Heras.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

## AYUNTAMIENTOS.

### CASAS DEL CASTAÑAR.

#### Anuncio.

De mi orden se encuentra depositado el semoviente cuyas señas al final se estampan; y como á pesar de las diligencias practicadas se ignore quién sea su dueño, se hace público á los debidos efectos Casas del Castañar veintinueve de Noviembre de mil ochocientos

noventa y cinco.—El Alcalde, Mariano Parejo.

#### Señas.

Una res vacuna, de dos ó tres años, pelicorza ó mohina, cornime-nuda, en la oreja derecha muesca por detrás, y la izquierda sana, sin hierro.

### ALMOHARIN.

Nota de los jornales y materiales invertidos en las obras de recomposición que se practican en el local que ocupa la Escuela pública de niños de esta villa, en la semana comprendida en los días 25 al 28 del actual inclusives.

#### Jornales.

Al oficial Jacinto Fernández Casero por cuatro jornales á 2'50 pesetas uno.....	10'00 Pts.
Al peón Marcelino Valero Garrido por cuatro jornales á 1'00 peseta uno.....	4'00 —
<b>Suma.....</b>	<b>14'00 Pts.</b>

#### Materiales.

A Don Julián Aguado Palma por ocho vigas, veinte palos y ocho docenas de tablas de forro.....	105'00 —
A Benito Cumbreño Pavón por cuarenta y ocho arrobas y cuarto de cal morena á 0'45 pesetas arropa.....	21'75 —
A Pedro Blanco Moreno, por seiscientos tejas á 2 pesetas el ciento...	12'00 —
A Teodoro Martín Jaraíz y Manuel Marquez Martín por porte de la madera de Miajadas á esta villa..	14'00 —
<b>Suma.....</b>	<b>152'75 Pts.</b>

### RESUMEN.

Importan los jornales..	14'00 Pts.
Idem los materiales....	152'75 —
<b>Total.....</b>	<b>166'75 Pts.</b>

Importa esta cuenta la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos.

Almoharín 30 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Francisco Merino.—El Secretario, Manuel Hernández García.

### CÁRCEL DE AUDIENCIA.

Semana del 13 al 19 de Octubre de 1895.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en las obras de reparación de la Cárcel.

#### JORNALES.

Al oficial José Solana por seis jornales á 2'75 pesetas uno.....	16'50 Pts.
--	------------

Al oficial Patricio González por seis jornales á 2'75 pesetas uno.	16'50 Pts.
Al oficial Antonio Solana por seis jornales á 2'75 pesetas uno....	16'50 —
Al oficial Juan Echevarría por seis jornales á 2'50 pesetas uno....	15'00 —
Al peón Fermín Alvaro por seis jornales á 1'50 pesetas uno....	9'00 —
Al peón Vicente Escobar por seis jornales á 1'50 pesetas uno....	9'00 —
Al peón Eduardo Domínguez por seis jornales á 1'50 pesetas uno.....	9'00 —
Al peón Sebastián Bermejo por seis jornales á 1'50 pesetas uno.	9'00 —
Al peón Antonio García por seis jornales á 1'25 pesetas uno.....	7'50 —
Al peón Carlos Llanos por cuatro jornales á 1'50 pesetas uno.....	6'00 —
Al peón Víctor Fernández por cinco jornales á 1'25 pesetas uno...	6'25 —
<b>Suma.....</b>	<b>120'25 Pts.</b>

### MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por noventa y ocho arrobas de cal á real una.....	24'50 Pts.
Por tres y medio metros de arena lavada á 20 reales uno.....	17'50 —
Por dos y tres cuartos metros de idem cavada á 12 reales uno...	8'25 —
Por dos mil tejas á 120 reales millar.....	60'00 —
Por el porte de la misma á 16 reales millar.	8'00 —
Por ciento catorce haces de cañas á 4 reales uno.....	114'00 —
Por cincuenta y seis sanjuanés de castaño á 4 reales uno.....	56'00 —
Por ciento treinta y cuatro cargas de agua á 0'10 pesetas una....	13'40 —
A José Fernández por madera según factura.	111'50 —
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales.	15'75 —
<b>Suma.....</b>	<b>428'90 Pts.</b>

### RESUMEN.

Importan los jornales..	120'25 Pts.
Idem los materiales y demás gastos.....	428'90 —
<b>Total.....</b>	<b>549'15 Pts.</b>

Importa esta cuenta la cantidad de quinientas cuarenta y nueve pesetas y quince céntimos.

Cáceres 19 de Octubre de 1895.—El Encargado, Benito García.—Visito bueno.—E. María Rodríguez.

### CÁCERES:

Tip. "La Minerva Cacereña"

Portal Empedrado, 41.

1895.